

INFORME SECRETARIA: Paso a Despacho el presente asunto, informando que se encuentran pendiente de agotar algunas etapas dentro del presente proceso. Provea

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés de junio de dos mil veintidós

PROCESO:	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	OBDULIO VARGAS CERTUCHE, LUIS CARLOS VARGAS CERTUCHE, CARMEN TULIA VARGAS CERTUCHE, LIMBANIA VARGAS CERTUCHE Y PLÁCIDO VARGAS CERTUCHE
DEMANDADA:	ADELAIDA VARGAS NARVÁEZ Y ROSALBA NARVÁEZ MORENO
RADICADO:	2019-00320

Interlocutorio No. 1319

Asunto: FIJA FECHA AUDIENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario reprogramar audiencia a fin de continuar con las etapas de instrucción y juzgamiento dentro del proceso de la referencia.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

En esta diligencia se practicarán otras pruebas, alegatos y se proferirá sentencia de conformidad con en el artículo 373 del C.G.P.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma **LIFESISE**, por medio de la cual se enviará a los correos electrónicos informados en el proceso, la respectiva invitación (Link). Las partes deben verificar con anticipación que haya llegado a su correo electrónico el respectivo enlace antes de la fecha programada, o comunicarse con el celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación. Vía wasaps los documentos que los acrediten como partes y apoderados.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: A fin de continuar con las etapas de instrucción y juzgamiento dentro del presente asunto, se señala el día VEINTICUATRO (24) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022). a partir de las 9:30 am.

.

Notifiquese y Cúmplase

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfd595bcb252a6696f93f5cb67bc0871f4e03c1c0246550a0eabfd603d27aaae**

Documento generado en 23/06/2022 04:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>